

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº449 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuavlas.

2 7 HIN. 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1266-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 20 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de **Resolución Directoral de Término de SERUMS**, **correspondiente a la administrada, Licenciada en Enfermería YAQUELIN LEGUIA PORTUGAL**, en mérito a Hoja de Tramite N° 4254, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su Destación y desarrollo;

Que, mediante **PROVEÍDO Nº 06207 - 2023-1**, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, **Licenciada en Enfermería YAQUELIN LEGUIA PORTUGAL**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto de Salud de Champaccocha, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de **SERUMS REMUNERADO, grado de dificultad 4**;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por YAQUELIN LEGUIA PORTUGAL, de profesión Licenciada en profesión de la Universidad Tecnológica de los Andes, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita reper cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Champaccocha, distrito de San provincia de Andahuaylas, región Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiemos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

E RESUELVE:

CPC Ta

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por YAQUELIN LEGUIA PORTUGAL, identificada con DNI N° 44956216, de profesión Licenciada en Enfermería, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 4, en el Puesto de Salud de Champaccocha, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/fud

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DI PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ COPON° 23633 DIRECTOR GENERAL